Social

CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

PRESIDENCIA

33

O. N.

Jipijapa, 33 de 19

EL MUY ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA

En uso de las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal vigente:

R E S U E L V E:

Expedir la siguiente Ordenanza de OFICIALIZACION DE LA BANDERA DE LA PARROQUIA - MEMBRILLAL como Símbolo Parroquial, la misma que será izada en todos los eventos históricos, sociales y culturales de la Parroquia Membrillal, Cantón Jipijapa.

Art. 1.- La Bandera de la Parroquia Membrillal, estará conformada por dos colores: Verde Oliva y Amarillo; dividida por una línea oblícua, de derecha a izquierda en dos triángulos iguales.

Art. 2.- En el Centro de cada Triángulo se observará una estrella de color blanco que, simbolizan las miradas infinitas, ansiedad, aspiraciones, paz y el alma noble y diáfana de sus habitantes, por un futuro mejor.

Art. 3.- En la parte central de la bandera se destaca una antorcha desprendiendose de ella la llama eterna de la libertad, como muestra de la defensa de los intereses de la parroquia, el trabajo, el amor, la virtud, la ciencia y, la libertad.

Art. 4.- El significado de los colores es:

a.- Verde Oliva, representa el follaje de sus campos que producen el fruto que permite vivir al hombre, así como, la esperanza por conquistar un porvenir próspero.

b.- Amarillo, representa el potencial y la imensa riqueza agrícola que contribuye al fortalecimiento del Erario Nacional.

Art. 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación - de conformidad con la Ley.

DADO y firmado en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad del Cantón Jipijapa, a veinte días - del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

Ing. José Chilán Macías,
VICEPRESIDENTE DEL M.I. CONCEJO, ( ).

Pablo Loor Pilay,
SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO, (E).

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza de Oficialización de la Bandera de la Parroquia Membrillal, Cantón Jipijapa, fué discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en dos Sesiones Ordinarias diferentes, correspondientes a los días 24 de junio y 20 de julio de 1992, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el Art. 127 de la Ley de Régimen Municipal vigente.

PRESIDENCIA DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente Ordenanza de Oficialización de la Bandera de la Parroquia Membrillal y, ORDENO su PROMULGACION de acuerdo con la Ley.

Francisco Parrales Toala,
PRESIDENTE DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.

SECRETARIA GENERAL DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.

Sancionó, Ordenó su Promulgación y Firmó la Ordenanza de Oficialización de la Bandera de la Parroquia Membrillal, Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, el señor Francisco Vicente Parrales Toala, Presidente del M.I. Concejo Cantonal de Jipijapa, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

Pablo Loor Tilay,
SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO, ENCGADO.